

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****45****MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de la Alcaldía 2025/0021, de 7 de enero de 2025, se ha aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el ejercicio 2025:

TRIBUTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)	Del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2025, o inmediato hábil posterior. (fecha de cargo domiciliados: 31/07/2025) Sistema especial de pago fraccionado: - 50% cuota: 30 de Abril de 2025 - 50% cuota: 31 de Octubre de 2025
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2025, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2025)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 01 de Septiembre al 31 de Octubre de 2025, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 01/10/2025)
Tasa por recogida de Basuras	Del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2025, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 31/05/2025)
Tasa de Vados	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2025, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2025)

Dentro de los periodos expresados en el calendario del contribuyente, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (La Caixa, Banco Santander y BBVA), mediante la presentación del documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miraflores de la Sierra, a 7 de enero de 2025.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(01/176/25)

